



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-00124-00
Sustanciación. 189

Como quiera que por un error involuntario del Juzgado, en el auto que precede, se consignó mal la fecha de su emisión, se dispone de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, aclarar el proveído en mención, en el sentido de indicar que la fecha correcta es dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), y no dos (02) de abril de dos mil veintidós (2022), como errada e involuntariamente se consignó en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 69
DEL 11 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **354c06980a46d461be5e09bb58bda7d6582ece16a578bd7d5f5b514a54d9b466**

Documento generado en 10/05/2022 04:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>